



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0058 -2015-GORE-ICA/PR

Ica, 12 FEB. 2015



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrada en el numeral 5 del Art. 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3° del citado Texto Único Ordenado, señala que el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para cuyo efecto se designa al funcionario responsable de entregar la información solicitada; y, en su artículo 5° prescribe que las entidades públicas deben contar con un Portal de Internet en el que se publique la información más importante de la institución, debiendo designar para tal efecto a un funcionario responsable de elaborar dicho portal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, disponiendo en su artículo 3° que la máxima autoridad de la entidad mediante Resolución, designará a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público y de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, en cumplimiento de la normativa expuesta en los considerandos precedentes, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0058-2011-GORE-ICA/PR de fecha 25 de enero de 2011, se designó al Econ. Carlos Fernando Flores Hernández, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial como el funcionario responsable de la actualización de la información que se difunde a través del Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Ica, de acuerdo a Ley;

Que asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 390-2010-GORE-ICA/PR, se designó al abogado José Fernando Valdez Loyola, como Funcionario Responsable de Entregar la Información del Gobierno Regional de Ica;

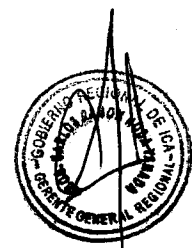
Que, mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA de fecha 26 de diciembre de 2013 se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ica, estableciendo cambios en la estructura orgánica del Gobierno Regional, generando la supresión, creación y desdoblamiento de órganos y unidades orgánicas, así como la generación de nuevas nomenclaturas de órganos y unidades orgánicas, entre otros aspectos orgánico funcionales;

Que, en virtud a la nueva estructura orgánica del Gobierno Regional de Ica, resulta necesario actualizar las designación del responsable de brindar información pública y de actualizar el portal de transparencia, designando un titular y un suplente;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley N° 27806, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y, la Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a la abogada Erika Milagro Calderón Inga como funcionario



responsable de entregar la información – FREI, titular , de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM; y, al abogado Antonio Salazar García como suplente.

Artículo 2°.- Designar al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y al Director General de la Oficina Regional de Administración como los responsables titular y alterno, respectivamente, de registrar y actualizar el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Ica, en concordancia con el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado con Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA.

Artículo 3°.- Los órganos del Gobierno Regional de Ica, bajo responsabilidad, deberán facilitar la información y/o documentación que les sea solicitada como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución, dentro de los plazos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 4°.- Dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 0390-2010-GORE-ICA/PR de fecha 23 de julio de 2010 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0058-2011-GORE-ICA/PR de fecha 25 de enero de 2011.

Artículo 5°.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ING. BERNARDO CILLONIZ BENAVIDES
PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 12 de Febrero 2015|
Oficio N° 0186-2015-GORE ICA/UAD
Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.ER.

N° 0058-2015 de fecha 1202-2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria